



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17-Avocación- Bavastro Modet, Eugenio Enrique", y

CONSIDERANDO:

I) A fs. 11/18 obra la presentación efectuada por el titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, mediante la cual solicita que se deje sin efecto el punto VI del acuerdo de fecha 15/7/98 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, que rechazó la propuesta de designación interina en el cargo de oficial mayor para desempeñarse en carácter de secretaria privada del mencionado magistrado, a la agente María Victoria Giménez Bonet, quien es su cónyuge.

II) Que la cámara expresó que "si bien las reformas introducidas en el artículo 12 del Reglamento para la Justicia Nacional por las acordadas números 6 y 10 de 1992 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, derogaron las inhabilidades derivadas del parentesco, para el desempeño del cargo de secretario privado u otros con similares funciones, tal modificación reglamentaria no impide que esta Cámara, como autoridad de superintendencia con potestad para efectuar designaciones del personal bajo su dependencia, pueda ejercer en plenitud su sana discreción para valorar la conveniencia que, para el buen y apropiado cumplimiento del servicio, comporta el nombramiento de la persona propuesta" (fs. 6).

Por fin, agregó que "por razones del superior interés del servicio y regular ejercicio de la función, cabe considerar inconveniente la propuesta efectuada" (fs. 6 vta.).

III) Que esta Corte ha sostenido que las decisiones que versen sobre medidas que puedan contribuir al mejor servicio de justicia son privativas de las cámaras y,

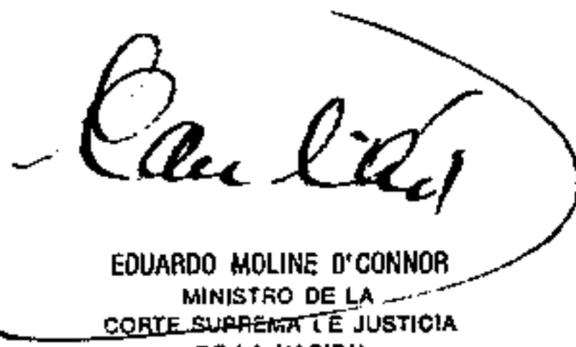
en principio, no revisables por la vía de la avocación, salvo supuestos de manifiesta extralimitación o circunstancias que tornen conveniente la intervención por razones de superintendencia general (Fallos 253:299; 303:76, 313:626; 313:732 y 313:856, entre otros), lo cual no ocurre en el presente caso.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



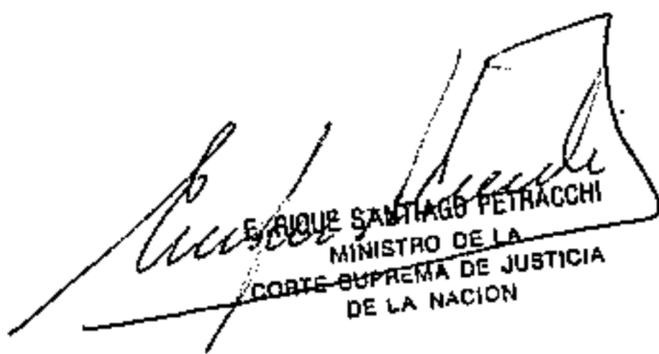
EDUARDO MOLINE D'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



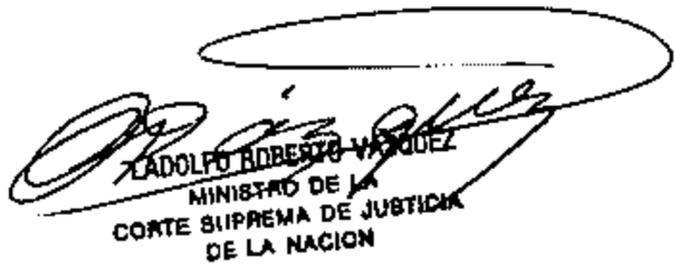
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION